



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía.
Actuación:	Renuncia poder.
Radicado:	086344089001-2017-00352.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Eduardo Enrique Cogollo Santiago.

Informándole que se encuentra pendiente resolver renuncia de poder presentada por el Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco. Sírvase proveer. Sabanagrande, julio 01 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial se tiene que el apoderado judicial del extremo demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido radicada a través de medios virtuales ante la entidad financiera demandante, tal como consta el recibido de 23 de junio de 2022. Por ello, se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia del abogado Juan Carlos Carrillo Orozco como apoderado judicial de la parte demandante, Banco de Bogotá S. A., de conformidad con lo anteriormente expuesto.
2. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08f430ef4bda468bdb621adac06c5cef72b595cd7aca1a557dc2e1925e89147**

Documento generado en 01/07/2022 03:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>